



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 156-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 20 de julio de 2023.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de julio del año 2023, con el voto en unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el artículo 21°, capítulo IV del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 303-GOB.REG.HVCA/CR: de los Consejeros Regionales, establece, "la función del consejero, consejera regional, comprende los trabajos en las sesiones del pleno del Consejo Regional, de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales, la atención a los ciudadanos, las organizaciones sociales y otros trabajos de carácter regional que sea de su obligación personal".

Que, el Gerente Regional de Infraestructura informa al pleno del Consejo Regional de Huancavelica el estado situacional del Proyecto. "Creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundaciones en las localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica", así mismo se compromete a establecer un cronograma y línea de tiempo que será elaborada para la primera semana de agosto.

Que, el pleno del Consejo Regional acuerda encargar a la Comisión Ordinaria de Infraestructura el seguimiento y monitoreo respecto al proceso de evaluación y aprobación de la reformulación del expediente técnico de saldo de obra, del proyecto: "Creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundaciones en las localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica", así como las gestiones ante la Autoridad de la reconstrucción con cambios – ARCC.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 156-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 20 de julio de 2023.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Infraestructura el seguimiento y monitoreo respecto al proceso de evaluación y aprobación de la reformulación del expediente técnico de saldo de obra, del proyecto: "Creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundaciones en las localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica", así como las gestiones ante la Autoridad de la reconstrucción con cambios – ARCC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR un plazo de 30 días para que la comisión al que se hace referencia el artículo anterior realice la presentación del informe y/o dictamen pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, la elaboración del cronograma y/o línea de tiempo para materializar la continuidad de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Rigoberto Yauricasa Flores
Rigoberto Yauricasa Flores
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL